



Expediente: **055910239526**
Radicado: **AU-00105-2022**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **19/01/2022** Hora: **17:22:29** Folios: **2**



San Luis,

Señor
JUAN GUILLERMO NARANJO ARISTIZÁBAL – Representante legal suplente
AGROPEFORESTAL RÍO CLARO S.A.S
Teléfono celular 317 442 41 24
Correo electrónico: contacto@rioclaro.com.co
Circular 4 # 69-34
Municipio de Medellín

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de nuevo de permiso de concesión de aguas superficiales.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito copia del Auto de inicio del trámite ambiental de nuevo permiso de concesión de aguas superficiales, en un caudal de 0,006 L/s, para uso agropecuario, a derivarse de la fuente El Caturral, en beneficio del predio denominado Villa Tatiana, ubicado en la vereda Las Delicias, del municipio de Puerto Triunfo. Vinculado al Expediente N° 055910239526.

Atentamente,


ÉRIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyecto: Isabel C. Guzman B. / Fecha: 19/01/2022

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 95

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 25

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE NUEVO PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado No CE-00856 del 18 de enero de 2022, el señor **JUAN GUILLERMO NARANJO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía 98.554.082, en calidad de Representante legal de la Sociedad **AGROPEFORESTAL RÍO CLARO S.A.S.**, distinguida con Nit. 900311157-7, en calidad de poseedora, solicitó ante La Corporación **NUEVO PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, en un caudal de 0,006 L/s, para uso agropecuario, a derivarse de la fuente El Caturral, en beneficio del predio denominado Villa Tatiana, ubicado en la vereda Las Delicias, del municipio de Puerto Triunfo.

Que la solicitud de **NUEVO PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE NUEVO PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por el señor **JUAN GUILLERMO NARANJO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía 98.554.082, en calidad de Representante legal de la Sociedad **AGROPEFORESTAL RÍO CLARO S.A.S.**, distinguida con Nit. 900311157-7, en calidad de poseedora, en un caudal de 0,006 L/s, para uso agropecuario, a derivarse de la fuente El Caturral, en beneficio del predio denominado Villa Tatiana, ubicado en la vereda Las Delicias, del municipio de Puerto Triunfo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo técnico de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado No CE-00856 del 18 de enero de 2022, así como la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la fijación del aviso en la Regional Bosques de esta Corporación y en la Alcaldía municipal de Puerto Triunfo o en la Inspección de Policía cercana, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y CIR-00003-2022 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉRIKA YULJET ALZATE AMARILES
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyecto: Isabel C. Guzmán B. 19 de enero de 2022

Expediente: 055910239526

Proceso: Tramite ambiental

Asunto: concesión de aguas superficiales



SC 1544-1



SA 1559-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

